RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 336 /2012

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA AGENCIA DE VIAJES SERVITRAVEL S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

Asunción, 12 de marzo de 2012.

VISTO: El llamado realizado en fecha 27 de enero del 2012 para la Contratación Directa Nº 01/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos", para la Defensoría del Pueblo y la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 309/12 de fecha 28 de febrero del 2012, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Srta. Viviana Ferreira.

b) Que, en fecha veinte de febrero del año 2012, se realizo la Apertura de Sobres según consta en Acta a las nueve y quince horas, se recibieron tres ofertas de las empresas: SERVI TRAVEL SRL, INTER EXPRESS y PREMIER VIAJES.

c) Que, el Comité para la CD Nº 01/12 "Adq. de Pasajes Aéreos", evaluó dichas ofertas y concluyo en sugerir la adjudicación para ambos lotes, a la empresa SERVI TRAVEL SRL, por presentar la oferta con el porcentaje más bajo de recarga sobre el precio de ticket, cumpliendo igualmente con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro
de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la Agencia de Viajes **SERVITRAVEL S.R.L.,** para la provisión de Pasajes Aéreos, en la modalidad de Contrato Abierto:

Defensoría del Pueblo (Prog. 01): con un mínimo de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones) y un máximo de Gs. 50.000.000.- (guaraníes de cincuenta millones).
Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación (Prog. 02): con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PAÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO